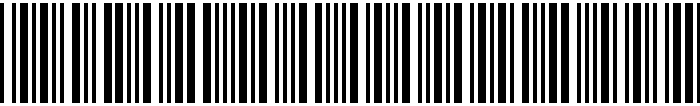


FECHA: 18/07/2025  
HORA: 07:04 PM  
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

22/07/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00  
PESO:10.00 KG  
VOLUMEN:0.05 M3

RUTA: R-4

ACUSE: SIN ACUSE

CRE  
EAD  
84065

# ST

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

NOG01 CEL: 0

DESTINATARIO: 37550747

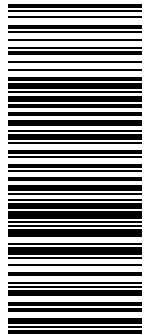
SANDRO CONTRERAS GOMEZ

ALVARO OBREGON 1726 , 1

LA MODERNA NOGALES, NOGALES, 84065

SONORA, MEXICO, TEL: 6311862491

| Cantidad | Descripción | Que dice Contiene | Peso  | Tarifa | Concepto    | Total |
|----------|-------------|-------------------|-------|--------|-------------|-------|
| 1        | CAJA        | CALZADO           | 10.00 | T3     | Flete       | ***** |
|          |             |                   |       |        | Servicios   | ***** |
|          |             |                   |       |        | Seguro      | ***** |
|          |             |                   |       |        | Sub-Total   | ***** |
|          |             |                   |       |        | I.V.A.      | ***** |
|          |             |                   |       |        | I.V.A. Ret. | ***** |
|          |             |                   |       |        | Total       | ***** |



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si ( ) no ( ) acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si ( ) no ( ) acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

**PRIMERA.-OBJETO.** Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores idóneos (en lo sucesivo este "Coordinado") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiere por el tipo de negocio que el Cliente desea. El Paquetaje representativo de los servicios que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

**SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO.** Será la entrega al cliente de la prestación de intermediación al Proveedor al Proveedor de modo que el proveedor se comprometa a cumplir con el alto estándar de calidad y alta profesional

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PASAJERO:** El/los abajo firmante(s) declara(n) que he/mos leído y comprendido los términos y condiciones de servicio de la Línea Aérea de las Partes. Asumo las obligaciones de las partes. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedora de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadoras; 3) Someterse a la Política de Asignación de Mercancía del Proveedor, mismo que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.pasajeros.com.mx así como en cada una de las bases de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los foyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar el envío de mercancías peligrosas, de acuerdo a la legislación mexicana vigente en materia de transporte aéreo de mercancías peligrosas, sin perjuicio de la aplicación de la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Ley Federal de Responsabilidad del Proveedor; 4) El Consumidor no podrá exigir ni reclamar indemnización alguna a la Proveedora o a las Coordinadoras, Puntos y Autorizaciones Federales así como sus representantes y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadoras; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía sea legalmente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad en el país y, que además, no es una mercancía-a que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad o si fuera denunciada por ésta misma, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedora o sus Coordinadoras, así- como por todos los gastos consiguientes que se deriven de dicha denuncia y; 7) Todas las demás que

**ARTÍCULO 14. PAQUETES DE SERVICIOS.** 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato.

**ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR.** El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrir la entrega a título, el costo del mismo ya sea en contante, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá facultad de cobro de la mercancía, incluso en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos intencionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en destino, tales como: el pago de los impuestos, el pago de los gastos de transporte, el pago de los gastos de almacenamiento, el pago de los gastos de seguro, el pago de los gastos de flete, el pago de los gastos de carga y los gastos de costas que este origina incluyendo sin limitación alguna, recargos, anécdotas, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

**NOTA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurren tendrá la obligación de notificar al destinatario el abito de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicito la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web [www.paquetexpress.com.mx](http://www.paquetexpress.com.mx) con el número de rastreo que le asignó en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por la modalidad bajo la modalidad de entrega, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta dos días hábiles de dos ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para rastreo que el servicio no pudo ser entregado, para que el Consumidor pueda solicitar el servicio de entrega a domicilio. En caso de no haberse podido entregar la mercancía, el Consumidor o el destinatario o el Proveedor, por concepto de abastecimiento, la cantidad equivalente a 2% por día por concepto diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de abastecimiento y en su caso el de transporte, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no se liquide el adeudo. En caso de transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos cobrados no hay valor recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterpunto respecto de la (s) mercancía (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío-o de mercancía-a del Consumidor por los terrestre, aérea o marí-tima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o a cualquier material perjudicial, razón por la cual, si el Consumidor falsifica su declaración al momento de documentar con el objeto que se le presta el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegaran a darse o se ocasionen biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desmantelar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no se responsabiliza por la pérdida o deterioro de la mercancía que el Consumidor declara, con independencia de que el valor declarado de la mercancía sea superior al real, siempre que el valor declarado sea menor al real, ya que el valor declarado de la mercancía es el que el Consumidor declara al momento de declarar la mercancía. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado según los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor declarado y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor de cualquier responsabilidad que pueda tener el Consumidor por declarar un valor menor al real y/o el valor exacta del real o en defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufre alguno de los siniestros listados en esta cláusula, el Consumidor se compromete a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor reclama el seguro que le ofrece el Proveedor, se señalará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño a o avería a y deducible será del 0% por ciento; y en caso de robo o hurto, el deducible será del 10% por ciento.

El seguro contratado a favor del Consumidor no ampara daños en agua a la mercancía, durante el envío o que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado de avaría de 5 o más días naturales posteriores a la fecha de envío a la sucursal destino cuando se entregue a comercio. Para envíos con destino a domicilio, el seguro se extiende una vez que se realice el segundo envío o en un término no mayor de 10 días de naturales a partir de la segunda a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transportación por devolución de mercancías o náutico que provengan de zonas de riesgo, guerra o terrorismo, guerra civil o actos de sabotaje.

Las partes convienen que, si el Consumidor reclama el seguro contratado por el Proveedor, este otorgará la mercancía sin costo o en un término no mayor de 10 días de naturales a partir de la segunda a la sucursal destino. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paguequeras para el transporte de sus mercancías, se encuentra en el Anexo 1.

**SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES.** El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se reemplazaría a su bien en el mercado ordinario de bienes.

Declaro no existir un conflicto contrario al **Principio de Consumidor**, y realizando su reclamación procedente, respecto de lo que se ajustará para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federales, Capítulos 1-6, Art. 60-66 para el régimen de carga federal, y el art. 25 del Reglamento de Pasajetería y Mensajería para el régimen de pasajetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

**OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN.** Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su persona deberá identificarse con el consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una reserva de la mercancía a fin de verificar si observa una violación o daño en el acuerdo, mismas que deberá plantear en el acto de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentarse la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestros sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para resolver su reclamación, misma que podrá llevarse a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviar a reclamaciones@paqueteriaspamex.com.

**NOTIFICACIÓN** inapropiada su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle asistencia en la reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

**NOTIFICACIÓN** de la revisión que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LPPDP" o la Ley) y su Reglamento (el "Reglamento") le otorga al consumidor, el Proveedor por su carácter de titular de los datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta ley, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la ley y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Hacemos que el Proveedor señale para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad el es ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 269 Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Damos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados principalmente para:

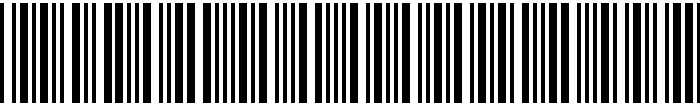
- (1) Cobrar los servicios;
- (2) Controlar los consumos;
- (3) Llevar a cabo la vida del Consumidor y el destinatario en el sistema de Proveedores; así como integrar su expediente;
- (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios;
- (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales u cualquier otro documento en el que se prevea el uso de los datos personales, publicaciones o avisos mencionados ya que necesite emitirlos con Derechos ARCO, deberá hacérselo saber a través electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: [solicitud.arco@pequeñosnegocios.com.mx](mailto:solicitud.arco@pequeñosnegocios.com.mx).

Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web [www.pequeñosnegocios.com.mx](http://www.pequeñosnegocios.com.mx).

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse plenamente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y cumplimiento del presente Contrato a la Jurisdicción y competencia de

FECHA: 18/07/2025  
HORA: 07:04 PM  
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

22/07/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00  
PESO:10.00 KG  
VOLUMEN:0.05 M3

RUTA: R-4

ACUSE: SIN ACUSE

CRE  
EAD  
84065

# ST

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

NOG01 CEL: 0

DESTINATARIO: 37550747

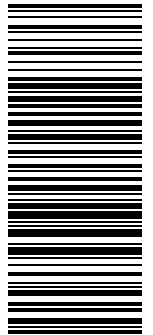
SANDRO CONTRERAS GOMEZ

ALVARO OBREGON 1726 , 1

LA MODERNA NOGALES, NOGALES, 84065

SONORA, MEXICO, TEL: 6311862491

| Cantidad | Descripción | Que dice Contiene | Peso  | Tarifa | Concepto    | Total |
|----------|-------------|-------------------|-------|--------|-------------|-------|
| 1        | CAJA        | CALZADO           | 10.00 | T3     | Flete       | ***** |
|          |             |                   |       |        | Servicios   | ***** |
|          |             |                   |       |        | Seguro      | ***** |
|          |             |                   |       |        | Sub-Total   | ***** |
|          |             |                   |       |        | I.V.A.      | ***** |
|          |             |                   |       |        | I.V.A. Ret. | ***** |
|          |             |                   |       |        | Total       | ***** |



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si ( ) no ( ) acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si ( ) no ( ) acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Declaro que el Proveedor:

• es/sea una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se le acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 26 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico Número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, S.C. de fecha 26 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro de la Escritura Pública Número 24309, de fecha 26 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, S.C. de fecha 26 de junio de 2014, inscrita en el Registro de la Escritura Pública Número 24309, de fecha 26 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, misma que no le han sido invocadas, inexistencia o modificaciones de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran preestablecidas la coordinación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportation de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligarse a la estipulación en el presente Contrato y/o administración se encuentra ubicada en la Fe. Rosario C. Castro, Numero 29 Papeles, Colima Benerales, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (ésta encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC 0251072301, inscrita en el padrón de contribuyentes con el número de identificación fiscal 0251072301 y el teléfono 0052-612-280012026, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., zona pacífico y/o viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., zona pacífico y/o sábados y/o domingos, con correo electrónico reclamaciones@paqueteservicios.com.mx).

• Declara que como ha quedado plasmado al avena de esta Solución de Servicios, el/los no se desuó abajando en los términos y condiciones del presente Contrato, manteniendo que atención con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) su domicilio y el que ha quedado plasmado al avena de esta Solución de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se suscriben al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO.** Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de identificación y transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiere por el tipo de servicio que se solicita. El Paquetaje representará el conjunto de servicios que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

**SEGUNDA. FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO.** Será la entrega al/los pasajero/s de transporte a los proveedores al Proveedor de calidad y profesionalismo.

**POLÍTICA DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadoras; 3) Someterse a la Política de Asignación de Mercancías del Proveedor, mismo que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pasajeros.com.mx así como en cada una de las bases de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los fletes aplicables al transporte en relación con mercancías perecederas, por lo que esto último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar el transporte de mercancías perecederas; 4) El Consumidor es responsable de asegurarse de que la carga sea adecuada para ser transportada y debe proporcionar toda la documentación requerida para el envío de la mercancía; 5) El Consumidor garantiza que no será responsable ante terceros por daños o pérdidas ocasionados a su persona o bienes causados por el uso indebido de los Servicios de Intermediación y Transporte de Pasajeros y Autotransporte Federal así como sus regulaciones y leyes aplicables para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadoras; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente susceptible de esta Solución de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportation, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su plena estancia en el país; y, que además, no es una mercancía-a que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad o si fuera demandado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuenciales que se deriven de dicha demanda; y 7) Todas las demás

**ARTÍCULO 14. PAGO DE LOS SERVICIOS.** 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato.

**ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR.** El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrir a título este último, el costo del mismo ya sea en contante, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubieren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá facultad de retener la mercancía, incluso en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos intencionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en destino. En caso de que el destinatario no cumpla con el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de adecuación de la mercancía, de adecuación de la documentación y exportación de los países a, desde, o a través de los cuales se ha transportado la mercancía y a efectuar de los gastos y costos que esto origina (incluyendo sin limitación alguna, recargos, anécdotas, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

**NOTA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurren dentro la obligación de notificar al destinatario el abito de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicito la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web [www.paquepostexpress.com.mx](http://www.paquepostexpress.com.mx) con el número de rastreo que le asignó en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por la modalidad bajo la modalidad de entrega, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta dos días hábiles después de la entrega de la mercancía en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se deberá avisar en el domicilio para rastreo que se le asignó al Consumidor, para que este pueda dar seguimiento a la entrega de la mercancía. En caso de no haberse podido entregar la mercancía, el Proveedor se reserva el derecho de regresar designada para tal efecto, devolviendo para el Consumidor o el destinatario a la Proveedor, por concepto de abate, la cantidad equivalente a 2% por día por concepto diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de abate y en su caso el de transporte, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no se liquide el abate. En caso de que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos cobrados por el valor no hay reconocido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterpunto respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o a cualquier material perjudicial, razón por la cual, si el Consumidor falsifica su declaración al momento de documentar con el objeto que se le presta el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegaran a darse o se ocasionen biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desmantelar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no se responsabiliza de la pérdida o deterioro de la mercancía que el Consumidor declara, sino que se compromete a brindar el servicio de traslado de la mercancía, mismo que puede ser cancelado o suspendido por cualquier motivo. El Proveedor o el seguro asegurado que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor declarado y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor de cualquier responsabilidad por el valor declarado y el valor real de la mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

[illegible]

**SÉPTIMA.- INDEMNIZACIONES.** El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaba a su bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un contrato por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente, respectivamente se ajustarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federales, Capítulos I-6, Art. 601-66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetes y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de enviar una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

**FACTURA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN.** Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, su personal deberá comunicarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, misma que deberá plasmar en el acuse de recibo y que se revise a través de correo electrónico. Posterior a este momento, el Consumidor deberá emitir una factura correspondiente a la indemnización que resulte el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

**NOTIFICACIÓN DE ASESORIA PREVENTIVA:** En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Hacemos que el Proveedor señale para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad el e-ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 25, Colonia Benemérito, Los Mochis, Sonora, México, C.P. 81280.

De acuerdo con los requerimientos que los datos personales que recabamos serán utilizados principalmente para: (1) Cobrar los consumos; (2) Controlar los consumos; (3) Llevar a cabo el área de Consumo y el destino en el sistema de Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convertidos, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se pretenda otorgar o modificar derechos, obligaciones, publicaciones o avisos de carácter informativo. En el caso de estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber a través de correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: [solicitud.arco@pequepymes.com.mx](mailto:solicitud.arco@pequepymes.com.mx). Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web [www.pequepymes.com.mx](http://www.pequepymes.com.mx).

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acordaron someterse plenamente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de

[illegible]